

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 7

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Infraestructura, tiene a su cargo ocho (8) máquinas de línea blanca, doce (12) máquinas de línea amarilla y ocho (8) equipos menores, los cuales requieren un mantenimiento preventivo y correctivo para optimizar el funcionamiento de cada una de las máquinas.

Al revisar la planta de personal de la Administración Municipal, se evidencia que el personal actual es insuficiente para cubrir las necesidades de apoyo, control, coordinación, y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía. Por lo tanto, es necesario contar con un profesional que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de línea blanca y línea amarilla del municipio. En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional de apoyo a la gestión.

En este sentido, se precisa la contratación directa de una persona natural con título profesional de Ingeniero Mecánico. Esta persona deberá acreditar su formación mediante copia del diploma y/o acta de grado, así como su tarjeta profesional vigente, que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión. Además, debe contar con experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante documentos debidamente firmados por la autoridad competente.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA APOYAR EN EL CONTROL DE OCUPACIÓN, PROGRAMACIÓN Y USO DE LA MAQUINARIA REQUERIDA EN LOS MANTENIMIENTOS VIALES PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81	8110	81101600	Ingeniería mecánica

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo a la necesidad descrita, la Secretaría de Obras Públicas requiere contar con un ingeniero mecánico, quien realizara el apoyo en las actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la secretaria de obras públicas, permitiendo el correcto funcionamiento de toda la maquinaria.

El profesional tendrá que revisar, evaluar y reportar el estado y mantenimiento de la maquinaria y vehículos asignados, asegurando y posibilitando un correcto funcionamiento; estructurando y organizando la documentación técnica de los equipos; apoyando en la adquisición de repuestos; garantizando y, proporcionando la seguridad en el desempeño de la maquinaria y vehículos; de igual forma mantendrá informando al supervisor de sobre cualquier anomalía o situación insegura

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Revisar, analizar y evaluar el estado de la maquinaria, volquetas y /o vehículos que le sean asignados, reportando al supervisor del contrato y/o encargado su condición y las anomalías evidenciadas
2. Realizar y reportar el mantenimiento preventivo y reparación realizado a los diferentes sistemas de los vehículos y maquinaria adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de Dirección y Sistema eléctrico.
3. Revisar, analizar y reportar los niveles de aceite, refrigerante, frenos, limpiabrisas, luces y demás componentes de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas para descartar el mal funcionamiento de cualquier pieza que ponga en riesgo la máquina.
4. Estructurar y organizar la hoja de vida de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, detallando el estado físico y mecánico de los vehículos.
5. Apoyar la revisión y complementación del manual de mantenimiento de la maquinaria y equipos menores adscrita a la secretaria de obras publicas
6. Realizar la instalación de componentes que requieran ser reemplazados en la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas
7. Apoyar los procesos que se adelanten para la adquisición de repuestos que se requieran para la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas
8. Diligenciar las planillas de chequeo diario de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas.
9. Informar al supervisor sobre las actividades ejecutadas y las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las mismas y del área de trabajo como tal.
10. Informar al profesional SGSST sobre situaciones o actos inseguros que puedan causar o hallan ocasionado

accidentes o incidentes a las personas o compañeros de trabajo.

11. Actuar de manera segura en el desempeño de sus actividades de acuerdo a las tareas críticas del mismo, asegurándose de utilizar los elementos de protección personal (EPP) asignados, de acuerdo a las actividades que realiza.
12. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual y alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
- Expedir el registro presupuestal del contrato.
 - Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 - Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
 - Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y cinco (5) días, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Infraestructura.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
----	-------------------------

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA APOYAR EN EL CONTROL DE OCUPACIÓN, PROGRAMACIÓN Y USO DE LA MAQUINARIA REQUERIDA EN LOS MANTENIMIENTOS VIALES PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son demandados por las Entidades Estatales cuando dentro de sus plantas no existe o no hay personal suficiente para atender actividades operativas, técnicas o asistenciales. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, su contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, lo cual implica que no es necesaria la recepción de múltiples ofertas.

La Secretaría de Obras Públicas, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio y actualmente no cuenta con el personal para ejercer el apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía.

Al no existir subordinación no hay una relación laboral y por consiguiente su remuneración corresponde a unos honorarios, los cuales para el presente caso se tasan de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Decreto No. 047 del 09 de enero de 2024.

En el sector se ofrecen estos servicios por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. Así mismo se hace alusión a procesos históricos cuyo alcance del objeto es similar al del presente proceso.

AÑO	NÓ. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	CONTRATO 3758-21	MILTHON JULIAN MACIAS SANCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECÁNICO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN DESDE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	\$ 1.600.000	12 días
2022	CPS-004-2022	YESSIKA ANDREA CUELLAR ORTEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA MECÁNICA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE	\$ 8.000.000	2 meses

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:

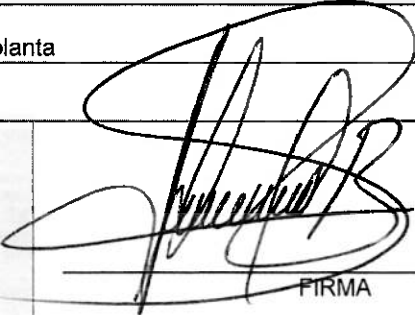
NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

MILTÓN SUAREZ AREVALO
Director de Infraestructura

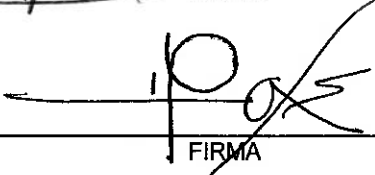
LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNANDEZ
Director de Valorización

ELABORÓ:

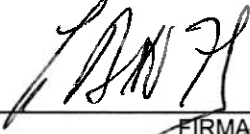
MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños



FIRMA



FIRMA



FIRMA



FIRMA